RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Esta Invitación Publica ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados en el Estatuto General de Contratación Pública y demás normas que lo modifican o complementan, así mismo, se soporta en el estudio del sector y del mercado y en los estudios previos realizados en atención de los requerimientos del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca

Quienes deseen participar en este proceso deben leer detenidamente el presente documento y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, para lo cual se recomienda:

1. Examinar rigurosamente el estudio del sector y del mercado, los estudios previos, el contenido de la invitación y sus anexos y el anexo técnico, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
2. Tener en cuenta el presupuesto total oficial definido por la Entidad y suministrar toda la información requerida en el presente documento.
3. Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los proponentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.
4. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. **En ningún caso el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca ni sus funcionarios y/o contratistas atenderán consultas telefónicas ni personales.**
5. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC- 18 de 2018

El Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, cursa invitación a quienes deseen formular propuesta a la presente convocatoria pública de mínima cuantía como personas naturales y jurídicas, consorcios y/o uniones temporales. Los interesados, deberán cumplir con las condiciones y documentos establecidos en esta convocatoria.

RÉGIMEN LEGAL: El régimen legal aplicable a la contratación que se pretende realizar por el Instituto para la recreación y el deporte de Cundinamarca está contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015y demás Decretos reglamentarios y normas concordantes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción a los numero telefónicos: 7491205 - 7491228, correo electrónico en la dirección buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 26 N° 51-53 Torre Beneficencia 5to piso Bogotá D.C.

CONVOCATORIA A LA VEEDURIAS CIUDADANAS: El Instituto para la Recreación y el deporte de Cundinamarca. Se permite convocar a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACTO DE APERTURA: con la firma de esta invitación por parte del ordenador del gasto se entenderá surtido el acto de apertura.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
ANTONIO MARÍA ARIAS CHAPARRO
GERENTE GENERAL (E)

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE
Proyectado	John Alejandro Ramos Moreno – Abogado
Revisado	Jorge Gómez Cárdenas – Asesor Jurídico

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 019 - 2018

El Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, cursa invitación a quienes deseen formular propuesta a la presente convocatoria pública de mínima cuantía como personas naturales, jurídicas, uniones temporales y/o consorcios.

Los interesados, deberán cumplir con las condiciones y documentos establecidos en esta convocatoria.

1. **OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES PERIÓDICAS PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y CONTRATISTAS."**

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA
1	85122201	Valoración del estado de salud individual	UNIDAD
2	85121801	Servicios de laboratorio de análisis de sangre	UNIDAD
3	85121604	Servicios de especialistas pulmonares	UNIDAD
4	85121608	Servicios de psicología	UNIDAD
5	85121610	Servicios de optómetras	UNIDAD
6	85121808	Servicios de laboratorios de rayos x	UNIDAD

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que, para la contratación de mínima cuantía, se deberá identificar la descripción del objeto a contratar identificando con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

Sin embargo, para la presente invitación publica en los términos de la misma no se está solicitando a los proponentes el Registro Único de Proponentes teniendo en cuenta que el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 09 de 2012 exceptúa a los proponentes de la obligación de estar inscritos en el RUP para celebración de contratos inferiores al 10% de la menor cuantía, es decir para los contratos de mínima cuantía.

Es por ella que basta que se dé muestre por parte del proponente, si es persona natural que la actividad comercial que desarrolla está relacionada con el objeto a contratar el presente proceso y el caso de ser persona jurídica acreditar que el objeto social que desarrolla está relacionado con el objeto a contratar en el presente proceso, a través de documentos requeridos para el presente proceso.

2. **PRODUCTOS REQUERIDOS**

No.	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Examen médico con énfasis osteomuscular	Examen realizado por un Médico Especialista en Salud Ocupacional y comprende una evaluación médica integral con énfasis en los factores de riesgo a los cuales se encuentra expuesto, elementos de protección personal utilizados y patologías presentadas relacionadas o no con su actividad laboral. En caso de encontrarse alguna patología los usuarios serán remitidos a su EPS o ARP correspondiente, de acuerdo al caso. EXTRAMURAL	40 personas
	Laboratorios	a. Perfil lipídico, prueba que mide las concentraciones de distintos tipos de grasas en la sangre: es necesario practicar: El colesterol total, La lipoproteína de alta densidad, o colesterol HDL y la lipoproteína de baja densidad o colesterol LDL y los triglicéridos. b. Glicemia: prueba realizada con la sangre para medir los niveles	40 personas

		de la glucosa sanguínea. EXTRAMURAL	
	Optometría:	Examen que determina la agudeza visual de lejos y la agudeza visual de cerca, con o sin corrección óptica, determina la visión de profundidad, la determinación de la visión cromática (visión de los colores), el campo visual, las alteraciones en la visión binocular y demás afecciones visuales; para llevar a cabo un diagnóstico o recomendaciones del aparato visual y ocular. EXTRAMURAL Se analiza la estructura del ojo identificando las alteraciones y emitiendo un diagnóstico de acuerdo a lo encontrado por el profesional, se formula la corrección óptica y se envía un tratamiento o se remite al especialista según el caso.	40 personas
2	Audiometrías	Analizar factores como la tonalidad del sonido e identificar el umbral auditivo del individuo, determinar el grado de audición y comprobar si se ha sufrido pérdida auditiva. INTRAMURAL	3 personas
	Espirometría	Estudio indoloro del volumen y ritmo del flujo de aire dentro de los pulmones, evaluar la función pulmonar. INTRAMURAL	3 personas
	Examen médico con énfasis osteomuscular.	Examen realizado por un Médico Especialista en Salud Ocupacional y comprende una evaluación médica integral con énfasis en los factores de riesgo a los cuales se encuentra expuesto, elementos de protección personal utilizados y patologías presentadas relacionadas o no con su actividad laboral. En caso de encontrarse alguna patología los usuarios serán remitidos a su EPS o ARP correspondiente, de acuerdo al caso.INTRAMURAL.	3 personas
	Pruebas psicosensometricas para conductores	Prueba motriz y prueba psicológica que determinan si el conductor posee todas las aptitudes físicas, mentales y de coordinación motriz necesarias para su cargo. Examen de Coordinación Motriz: • Tiempos de Reacciones Múltiples: Evalúa la capacidad de discriminación y tiempo de reacción correspondiente de evaluado ante una serie variada de estímulos visuales y auditivos. • Coordinación entre acelerado y frenado: Evaluá la capacidad de reacción que tiene el evaluado para dejar de acelerar y frenar frente a una situación de emergencia, medida como el tiempo que demora el conductor	3 personas

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

		desde el momento que decide soltar el acelerador y aplicar los frenos del vehículo. • Coordinación Visomotora: Su objetivo es determinar la habilidad de un aspirante para coordinar y disociar los movimientos de cada mano con ritmo de ejecución no modificable por el aspirante al interactuar en una estimulación visual, dinámica y continua. • Coordinación Integral Motriz: Evaluá la medida de interacción que debe existir entre la visión y la audición con los miembros superiores e inferiores, es decir, entre lo que la persona decide mentalmente hacer y la posibilidad real de ejecutar las acciones en forma rápida y precisa. • Estimación de Movimiento: Su objetivo es medir la capacidad del aspirante para estimar correctamente la trayectoria y la velocidad previa de un móvil, de tal forma que pueda predecir el lugar exacto en el que se hallará en un momento determinado tras haberlo perdido de vista. Examen de Sicología: • Test Psicológico: El cual proporciona información sobre la personalidad del conductor y sus habilidades. • Examen Mental: En la cual de acuerdo a los resultados arrojados por el test de personalidad y una entrevista semi-estructurada, se evaluá la existencia de trastornos mentales o de conducta. INTRAMURAL.	
	Optometría:	Examen que determina la agudeza visual de lejos y la agudeza visual de cerca, con o sin corrección óptica, determina la visión de profundidad, la determinación de la visión cromática (visión de los colores), el campo visual, las alteraciones en la visión binocular y demás afecciones visuales; para llevar a cabo un diagnóstico o recomendaciones del aparato visual y ocular.INTRAMURAL.	3 personas
	Electrocardiograma	Prueba que registra la actividad eléctrica del corazón que se produce en cada latido cardiaco. Esta actividad eléctrica se registra desde la superficie corporal del paciente y se dibuja en un papel mediante una representación gráfica o trazado, donde se observan diferentes ondas que	3 personas

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

		representan los estímulos eléctricos de las aurículas y los ventrículos. INTRAMURAL.	
	Laboratorios	a. Perfil lipidio, prueba que mide las concentraciones de distintos tipos de grasas en la sangre: es necesario practicar: El colesterol total, La lipoproteína de alta densidad, o colesterol HDL y la lipoproteína de baja densidad o colesterol LDL y los triglicéridos. b. Glicemia: prueba realizada con la sangre para medir los niveles de la glucosa sanguínea INTRAMURAL.	3 personas

NOTA 1: Las cantidades serán de referencia como quiera que la ejecución del contrato a celebrar, será el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste a monto agotable.

3. **PRESUPUESTO OFICIAL**:

El Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, para el presente proceso de contratación cuenta con una disponibilidad presupuestal de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS ($3.229.120.oo) M/CTE** incluidos Impuestos, Contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, los cuales están amparados con el certificado de Disponibilidad presupuestal N° 2018000697 de fecha 01 de noviembre de 2018.

LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES **NO DEBERAN** SOBREPASAR EL VALOR TOPE POR ÍTEM NI EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO. EN TAL SENTIDO.

3.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, en los correspondientes estudios previos realizó el análisis respecto a la justificación del valor del contrato basándose en el correspondiente estudio de mercado.

4. **ENTIDAD CONTRATANTE**

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, con Nit. 900.294.884 - 1 en adelante el INSTITUTO o INDEPORTES.

5. **FORMA DE PAGO:**

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, pagará el valor del 100% del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de los bienes entregados y factura que deberá diligenciarse a favor del El Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de los mismos.

NOTA N° 1: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este, empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA N° 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del contratista.

6. **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

ACTIVIDAD	TÉRMINO	DESDE	HASTA
Invitación publica a participar		14 de noviembre de 2018	
Plazo del proceso	Termino transcurrido entre la fecha a partir de la cual se	14 de noviembre de 2018	Fecha del Cierre del proceso

	puede presentar propuesta y la del cierre del proceso (L 1474/11, art 94, Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.5.2)		
Publicidad de invitación y estudio previo en el SECOP.	Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	15 de noviembre de 2018	Fecha del Cierre del proceso
Observaciones a la Invitación	Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015.	19 de noviembre de 2018	
Plazo para expedir adendas	No podrán expedirse adenda en las fechas posteriores a la aquí establecida	20 de noviembre de 2018	
Cierre del proceso		21 de noviembre de 2018 a las 11:00 am	
Informe de verificación de requisitos habilitantes. (en el evento que no sea subsanado dentro del término establecido, el Instituto otorgara el mismo término de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente)	Dentro de los dos (2) días siguientes al cierre del proceso, No obstante, la entidad podrá entregar la evaluación antes del vencimiento de este plazo.		
Plazo para formular observaciones al informe de verificación preliminar y plazo para subsanar por parte de los proponentes	Un (1) día hábil siguiente al plazo anterior		
Publicación de la oferta, comunicación de aceptación de la misma y/o declaratoria de desierto del proceso de selección	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior, el Instituto podrá adjudicar el contrato cuando solio se haya presentado una (1) oferta y esta cumpla con los requisitos habilitante exigidos en el presente documento, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.		
Registro presupuestal del contrato	Al día siguiente la aceptación de la oferta		
Plazo para el perfeccionamiento	Dentro de los Dos (2) días siguientes a la aceptación de la oferta por parte de la entidad.		
Plazo para el cumplimiento de requisito para pago	De conformidad con el número de forma de pago de la invitación.		

7. **DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)**

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II en el respectivo proceso.

INDEPORTES no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en SECOP II en el Link del proceso.

Nota 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

Nota 2: La entidad tomara como no valida la propuesta que se presente por otro medio distinto a la plataforma virtual SECOP II

8. **OBLIGACIONES:**

8.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista se obliga a:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio conjuntamente con el supervisor o supervisora del mismo, así como las demás que se deriven de su ejecución y cumplir con las instrucciones que este imparta.
2. Poner a disposición del contrato, la información que se encuentre en su poder y que sea necesaria para su ejecución.
3. Velar por el cumplimiento de los objetivos del contrato y hacer seguimiento a las actividades ejecut adas en el mismo.
4. Ejecutar el contenido que se vaya a ejecutar en cada una de las actividades establecidas.
5. Disponer de las instalaciones adecuadas, de la logística, herramientas, equipos, materiales e insumos necesarios para cumplir el objeto del contrato.
6. Comunicar al Instituto dentro de los diez (10) días anteriores a la realización de cualquier actividad el conocimiento de hechos o circunstancias predecibles que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Instituto
7. Desarrollar la temática del objeto del contrato de acuerdo a la programación acordada con el Supervisor.
8. Presentar de manera oportuna la factura con sus respectivos soportes.
9. Obrar con lealtad, disciplina y buena fe en el cumplimiento de sus actividades y en cada una de las etapas contractuales.
10. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas, logísticas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización, los cuales hacen parte integral del contrato.
11. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial.
12. Contar con el personal idóneo para la realización de los exámenes médicos ocupacionales de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 2346 de 2007 (registro médico y licencia vigente en salud ocupacional), para lo cual deberá presentar el documento que así lo acredite,
13. Ejercer la custodia de las historias clínicas de los exámenes médicos ocupacionales practicados.
14. Entregar al Supervisor el informe de diagnóstico de las condiciones de salud en 15 días hábiles después de realizados los exámenes, este informe debe contener como mínimo: a. introducción, justificación, objetivos, fuentes de información, definiciones. b. Resultados de las evaluaciones medicas: información sociodemográfica, exposiciones ocupacionales, diagnostico de salud, análisis de exámenes y laboratorios, c. conclusiones, recomendaciones.
15. Garantizar que los análisis estadísticos y recomendaciones del informe de diagnóstico de condiciones de salud, corresponden y coinciden con los exámenes realizados al personal de Indeportes.
16. Entregar dos copias por persona de concepto de aptitud medica
17. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que Indeportes adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
18. El CONTRATISTA mantendrá indemne a Indeportes contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.
19. Entregar todos los servicios ofertados en la propuesta.
20. Presentar informe final de ejecución del objeto del contrato.
21. Garantizar la buena calidad de la realización de los exámenes médicos
22. Los precios unitarios ofrecidos deben incluir todos los costos directos e indirectos en los que se incluya: transporte y disponibilidad de personal especializado, entrega de resultados, exámenes de laboratorio y equipos requeridos.
23. Prestar la asesoría necesaria para la correcta realización de los exámenes
24. El contratista responderá por cualquier error en los resultados de los exámenes realizados y se obliga a repetir examen dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la situación de parte del Instituto estos costos de transporte y demás causados correrán por cuenta del contratista.
25. El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo punto a punto el 100% de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos.
26. Los exámenes Intramurales se realizaran en el centro médico dispuesto por el contratista.
27. Los exámenes extramurales se realizan en las instalaciones de Indeportes, es necesario que la disponibilidad para realizar los exámenes sea de 4 días en una jornada de 8 a.m. a 5 p.m.

8.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

3. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del art. 53 de la Ley 80 de 1993.
5. Cumplir con las obligaciones del sistemas de seguridad social, de acuerdo con lo establecido por los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, Ley 1562 de 2012 y la normatividad que adicionen, modifiquen o complementen esta reglamentación.
6. Cumplir con las obligaciones correspondientes del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo señalado por la Ley 1562 de 2012.
7. Obrar con lealtad y buena fé, en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y demoras que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
8. Informar al Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Cundinamarca, cualquier cambio de domicilio durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
9. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el acta de iniciación, terminación, liquidación y demás que se deriven de la ejecución del contrato.
10. Dar buen uso a los bienes o elementos que le proporcione el Instituto Departamental de Recreación y Deporte, para la ejecución del contrato y devolverlos a la terminación del mismo, mediante inventario al encargado del almacén.
11. No acceder a peticiones improcedentes o amenazas con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho al cual está obligado.

Mantener al CONTRATANTE libre de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratistas o proveedores a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.

8.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

a) Impartir al contratista a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contrato del mismo
b) Aprobar la garantía única aportada por el contratista siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato.
c) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
d) Facilitar en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual.
e) Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago.
f) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

9. PLAZOS CONTRACTUALES:

9.1 EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de **Quince (15) días hábiles**, contados a partir la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9.2 VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

10. GARANTÍAS:

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Por el **Diez (10%)** del valor total del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: 1) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; 4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10.2 GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por el **Veinte** (**20%)** por el plazo de ejecución y seis (6) meses mas, contados a partir de la expedición de la póliza.

PARÁGRAFO PRIMERO: los seis (6) meses más incluidos en el plazo de la vigencia de la garantía, cubre el plazo para liquidar el contrato (aceptación de la oferta), en caso de ser procedente.

PARÁRAFO SEGUNDO: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del contrato, prorroga o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

11 REQUISISTOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuara de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta, "(a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. "*La entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financiera para verificar los requisitos habilitantes" y teniendo en cuenta el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; que señala: "la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento, será la declaración de **HABILITADO O NO HABILITADO**, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales.

11.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

La carta de presentación de la propuesta (Formato N° 1) debe estar firmada por el Proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, y deberá contener la información solicitada en el formato diseñado para tales efectos. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y que por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el Estado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar, de la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado.

11.2 CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Con el fin de acreditar la capacidad jurídica y la existencia y representación legal del oferente los Proponentes, personas jurídicas, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal ante la cámara de comercio correspondiente con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria, documento que deberá acreditar que la duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

En caso de personas naturales se debe presentar certificado de registro mercantil de la cámara correspondiente y que se encuentre renovado, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria.

Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las cámaras de comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el Artículo 3 del Decreto 0427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro, el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria, que deberá contener los siguientes datos:

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

a. Nombre o razón social completa del oferente.
b. Modificaciones de la razón social.
c. Tipo y fecha de documento de constitución o creación.
d. Duración de la entidad.
e. Nombre e identificación del representante legal.
f. Facultades del representante legal.

El objeto social debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar de lo contrario estará incurso en causal de rechazo.

11.3 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON EL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de presentación de los sobres con la oferta documental, el Contador y Persona Natural, o el Contador y Representante Legal, o el Revisor Fiscal (en los casos que aplique), deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y ARL, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En los casos en que la Certificación sea suscrita por el Contador/Revisor Fiscal del Proponente, deberá anexarse, además, copia de su tarjeta profesional.

11.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Título 4 Capítulo 6, los proponentes que sean empleadores o tengan personal vinculado bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo deberán adjuntar certificación en la cual conste que cuentan con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, así como un sistema de mejora continua, encaminados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato atenderá los requerimientos que, según el tipo de producto o servicio le efectúe la entidad durante la ejecución del contrato para dar cumplimiento a lo indicado en el mencionado decreto.

En caso de que el proponente no allegue esta certificación, deberá subsanarla y allegarla dentro del término establecido en la solicitud efectuada por el INSTITUTO, la cual, si no se presenta, dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HABILITADO.

11.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, **INDEPORTES** verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co/, no tiene costo alguno).

11.6 CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

Aportar certificación de la Contraloría General de la República en la que conste que no se encuentra registrado en el último boletín de responsables fiscales. Deberá ser presentado por el oferente, persona natural y/o persona jurídica, y su representante legal.

11.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Deberá ser presentado por el participante persona natural, o por parte de la persona jurídica, y su actividad principal y/o secundaria debe corresponder a las establecidas en la resolución 000139 de 2012 de la DIAN "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia"

11.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Aportar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, en la que conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes y deberá ser presentado por el (la) proponente persona natural, o de la persona jurídica y su Representante Legal.

11.9 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Aportar copia legible del documento de identidad - cedula de ciudadanía - del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica.

11.10 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

Si el Representante Legal o Persona Natural es hombre menor de 50 años de edad, deberá adjuntar copia legible de su respectiva libreta militar.

11.11 OFERTA ECONÓMICA

Nota 1: Sólo para efectos de la evaluación económica y definir el MENOR PRECIO, se tomará el valor del menor valor total de la lista de precios**,** ofertado.

Nota 2: Los proponentes deberán diligenciar y presentar su oferta económica teniendo en cuenta cada uno de los campos establecidos para tal fin, es importante resaltar que la verificación y evaluación de los aspectos económicos de la propuesta presentada, se hará con base en los **valores tope unitarios**, esto con el fin de garantizar homogeneidad y garantizar la comparación objetiva de las propuestas desde el punto de vista económico.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se suscribirá un contrato de prestación a través de la comunicación de aceptación de la oferta, EL VALOR DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA SERÁ POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, CON EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE, SIN FORMULA DE REAJUSTE.

Nota 4: Los valores tope que establece la entidad son los valores unitarios exentos del IVA el cual de acuerdo con el artículo 424 de la ley 1819 de 2016.

Nota 5: Adicionalmente los proponentes deben tener en cuenta que, en el Departamento de Cundinamarca, para los contratos estatales existen las contribuciones por el 7.5% (Prodesarrollo 2%, Prohospital 2%, Procultura 1%, Proadulto 2%, ProUDEC 0,5%) y adicionalmente se cobrará el valor de tres mil trescientos pesos ($3.300.oo) M/cte, por giro realizado por la entidad en favor de la estampilla Proelectrificación rural.

Nota 6: Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación.

11.12 CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, este deberá ser presentado por el (la) proponente en caso de persona natural y su Representante Legal en caso de persona jurídica. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web).

12 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA:

12.1 OFERTA TÉCNICA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el FORMATO **Nº 2 ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

NOTA 1. El proponente podrá ofertar mejoras en las condiciones técnicas establecidas por la entidad, sin embargo dicho ofrecimiento no se tendrá en cuenta para la selección del proponente ni se conforma como un criterio de selección ponderable.

12.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

El oferente deberá acreditar a través de certificados de ejecución y/o actas de liquidación, el haber ejecutado por lo menos dos (2) contratos con objeto igual (prestación de servicios de exámenes ocupacionales) al de la presente invitación, en las que deberá contener por lo menos la siguiente información:

1. Objeto del contrato.
2. Plazo de ejecución.
3. Fecha de inicio.
4. Fecha de terminación.
5. Valor ejecutado.
6. Datos de contacto para verificación de información.

13 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

12.1 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES: El Instituto para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente que haya ofertado el menor precio. En caso de que este no cumpla con los mismos, se verificará el que haya ofertado el segundo menor precio y de cumplirlos se le adjudicara el contrato; y así sucesivamente.

De no lograrse lo anterior, se declarara desierto y se repetirá el proceso de selección en caso de persistir la necesidad.

14 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Todos los interesados pueden enviar las observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o sugerencias al contenido del proyecto de pliego de condiciones a través de la plataforma SECOP II en el Link del proceso**.**

La entidad enviará la correspondencia al correo de la plataforma habilitado por el SECOP II www.colombiacompra.gov.co

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente en línea en la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, la cual debe encontrarse debidamente avalada por la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica individual o proponente plural

Nota: Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma, no harán parte del documento consolidado de respuestas, sin embargo, serán publicadas junto con su respuesta en el portal SECOP II para garantizar que todos los interesados en el proceso conozcan su contenido, en atención a los principios de publicidad, igualdad y transparencia

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA: además de las causales de rechazo expresadas en el presente documento, El Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca podrá rechazar cualquiera de las propuestas antes de la adjudicación del contrato en los siguientes casos:

- Cuando el Proponente o los miembros del consorcio o unión temporal se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política y/o la Ley.
- Cuando el proponente después de ser requerido no subsane los requisitos habilitantes dentro del término establecido por la entidad o la ley.
- Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información, que de cualquier manera, no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán la acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- Cuando se presente más de una propuesta ya sea como proponente individual o plural o como integrante de más de un proponente plural o la combinación de todas las anteriores posibilidades, En dicho evento se rechazaran todas las propuestas que sean presentadas de manera individual o conjunta por un mismo proponente.
- Cuando se presenten precios artificialmente bajos de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando los valores unitarios ofertados sobrepase los valores unitarios tope establecidos en el estudio de mercado.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

- Cuando el proponente diligencie de manera errónea la lista de precios en la que se establece el presupuesto de la entidad (cuando el proceso de selección sea a monto agotable)
- Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma SECOP II.
- Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II.

16 ÚNICO OFERENTE:

Si solo se presenta una oferta se adjudicará el contrato siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos habilitantes y la propuesta económica se ajuste al presupuesto oficial y a las condiciones establecidas por la entidad para la presentación de la misma.

17 EMPATE DE LAS PROPUESTAS:

En caso de empate a menor precio el Instituto adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de llegada de las mismas.

18 EL CONTRATO A CELEBRAR:

La comunicación de aceptación se publicara en el Secop II, y está junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

19 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

En la comunicación de aceptación se incluirán las sanciones por incumplimiento, las cuales se entienden aceptadas por el adjudicatario del presente proceso de contratación y consisten en:

El incumplimiento total o parcial por parte del contratista del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones:

19.1 MULTAS: procede su imposición en los casos en que el contratista ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Po lo anterior, las partes acuerdan que se causaran pagos a favor del Instituto diarios y sucesivos del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total y final del contrato, sin superar el 10% del valor de este. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas, no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo

19.2 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad, a título de Claudia penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Instituto se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.

20 LIQUIDACION DEL CONTRATO:

Por tratarse de un contrato de compraventa, que por su naturaleza es de ejecución instantánea no requiere liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012; sin embargo en el caso de requerirse liquidación se procederá de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

FORMATO No. 2- ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Examen médico con énfasis osteomuscular	Examen realizado por un Médico Especialista en Salud Ocupacional y comprende una evaluación médica integral con énfasis en los factores de riesgo a los cuales se encuentra expuesto, elementos de protección personal utilizados y patologías presentadas relacionadas o no con su actividad laboral. En caso de encontrarse alguna patología los usuarios serán remitidos a su EPS o ARP correspondiente, de acuerdo al caso. EXTRAMURAL	40 personas
	Laboratorios	c. Perfil lipídico, prueba que mide las concentraciones de distintos tipos de grasas en la sangre: es necesario practicar: El colesterol total, La lipoproteína de alta densidad, o colesterol HDL y la lipoproteína de baja densidad o colesterol LDL y los triglicéridos. d. Glicemia: prueba realizada con la sangre para medir los niveles de la glucosa sanguínea. EXTRAMURAL	40 personas
	Optometría:	Examen que determina la agudeza visual de lejos y la agudeza visual de cerca, con o sin corrección óptica, determina la visión de profundidad, la determinación de la visión cromática (visión de los colores), el campo visual, las alteraciones en la visión binocular y demás afecciones visuales; para llevar a cabo un diagnóstico o recomendaciones del aparato visual y ocular. EXTRAMURAL Se analiza la estructura del ojo identificando las alteraciones y emitiendo un diagnóstico de acuerdo a lo encontrado por el profesional, se formula la corrección óptica y se envía un tratamiento o se remite al especialista según el caso.	40 personas
2	Audiometrías	Analizar factores como la tonalidad del sonido e identificar el umbral auditivo del individuo, determinar el grado de audición y comprobar si se ha sufrido pérdida auditiva. INTRAMURAL	3 personas
	Espirometría	Estudio indoloro del volumen y ritmo del flujo de aire dentro de los pulmones, evaluar la función pulmonar. INTRAMURAL	3 personas
	Examen médico con énfasis osteomuscular.	Examen realizado por un Médico Especialista en Salud Ocupacional y comprende una evaluación médica integral con énfasis en los factores de riesgo a los cuales se encuentra	3 personas

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

		expuesto, elementos de protección personal utilizados y patologías presentadas relacionadas o no con su actividad laboral. En caso de encontrarse alguna patología los usuarios serán remitidos a su EPS o ARP correspondiente, de acuerdo al caso.INTRAMURAL.	
	Pruebas psicosenso metricas para conductores	Prueba motriz y prueba psicológica que determinan si el conductor posee todas las aptitudes físicas, mentales y de coordinación motriz necesarias para su cargo. Examen de Coordinación Motriz: • Tiempos de Reacciones Múltiples: Evalúa la capacidad de discriminación y tiempo de reacción correspondiente de evaluado ante una serie variada de estímulos visuales y auditivos. • Coordinación entre acelerado y frenado: Evaluá la capacidad de reacción que tiene el evaluado para dejar de acelerar y frenar frente a una situación de emergencia, medida como el tiempo que demora el conductor desde el momento que decide soltar el acelerador y aplicar los frenos del vehículo. • Coordinación Visomotora: Su objetivo es determinar la habilidad de un aspirante para coordinar y disociar los movimientos de cada mano con ritmo de ejecución no modificable por el aspirante al interactuar en una estimulación visual, dinámica y continua. • Coordinación Integral Motriz: Evaluá la medida de interacción que debe existir entre la visión y la audición con los miembros superiores e inferiores, es decir, entre lo que la persona decide mentalmente hacer y la posibilidad real de ejecutar las acciones en forma rápida y precisa. • Estimación de Movimiento: Su objetivo es medir la capacidad del aspirante para estimar correctamente la trayectoria y la velocidad previa de un móvil, de tal forma que pueda predecir el lugar exacto en el que se hallará en un momento determinado tras haberlo perdido de vista. Examen de Sicología: • Test Psicológico: El cual proporciona información sobre	3 personas

		la personalidad del conductor y sus habilidades. • Examen Mental: En la cual de acuerdo a los resultados arrojados por el test de personalidad y una entrevista semi-estructurada, se evaluá la existencia de trastornos mentales o de conducta. INTRAMURAL.	
	Optometría:	Examen que determina la agudeza visual de lejos y la agudeza visual de cerca, con o sin corrección óptica, determina la visión de profundidad, la determinación de la visión cromática (visión de los colores), el campo visual, las alteraciones en la visión binocular y demás afecciones visuales; para llevar a cabo un diagnóstico o recomendaciones del aparato visual y ocular.INTRAMURAL.	3 personas
	Electrocardiograma	Prueba que registra la actividad eléctrica del corazón que se produce en cada latido cardiaco. Esta actividad eléctrica se registra desde la superficie corporal del paciente y se dibuja en un papel mediante una representación gráfica o trazado, donde se observan diferentes ondas que representan los estímulos eléctricos de las aurículas y los ventrículos. INTRAMURAL.	3 personas
	Laboratorios	c. Perfil lipidio, prueba que mide las concentraciones de distintos tipos de grasas en la sangre: es necesario practicar: El colesterol total, La lipoproteína de alta densidad, o colesterol HDL y la lipoproteína de baja densidad o colesterol LDL y los triglicéridos. d. Glicemia: prueba realizada con la sangre para medir los niveles de la glucosa sanguínea INTRAMURAL.	3 personas

_____
PROPONENTE:
NIT:
REPRESENTANTE LEGAL:
CEDULA DE CIUDADANIA:

NOTA 1. El proponente con la suscripción del presente documento se compromete a dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso de selección.

NOTA 2. El proponente podrá ofertar mejoras en las condiciones técnicas establecidas por la entidad, sin embargo dicho ofrecimiento no se tendrá en cuenta para la selección del proponente ni se conforma como un criterio de selección ponderable.